



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2021-MDY

Yanahuara, 08 de febrero de 2021

VISTOS:

1.- El Informe de Orientación de Oficio N° 005-2020-CG/OCI/1317-SOO 2.- Informe N° 00064-2021-URH-MDY de fecha 22 de enero de 2021 3.- Informe N° 00005-2021-UPRE-MDY de fecha 27 de enero de 2021 4.- el Informe N° 00056-2021-OAJ-MDY de fecha 29 de enero de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 158-MDY de fecha 14 de junio del 2019, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, por el cual se establece su estructura orgánica y las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE del 29 de diciembre de 2017 se aprobó la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfil de Puestos - MPP", que establecen mecanismos para elaborar los perfiles de puestos para entidades públicas que cuenten con resolución de inicio del proceso de tránsito al nuevo régimen del servicio civil;

Que, el inciso i) del literal a) del artículo 20° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH establece que las entidades públicas que no cuentan con Resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen podrán elaborar perfiles de puestos no contenidos en el MPP, para contratar únicamente a servidores bajo el régimen regulado por los Decretos Legislativos № 276, 728 y 1057;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE del 29 de diciembre de 2017 se aprobó la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de





Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 513-2019-MDY, de fecha 04 de diciembre del 2019, se aprobó 33(treinta y tres) Perfiles de puestos, siendo que en el Informe de Orientación de Oficio N° 005-2020-CG/OCI/1317-SOO "INCUMPLIMIENTO A LA GUÍA METODOLÓGICA PARA EL DISEÑO DE PERFIL DE PUESTOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS, APLICABLE A REGÍMENES DISTINTOS A LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL", El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, indica que de la revisión efectuada a las fichas de los perfiles de puestos elaborados por la Entidad se ha identificado una situación adversa Exclusión de personas de nacionalidad extranjera en la determinación de los perfiles de puestos de la entidad, concernientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano, sustenta una diferenciación que genera la afectación a la igualdad de oportunidades así como el riesgo de una sanción por discriminación, lo que afectaría la continuidad, siendo además que el resultado o el logro de los objetivos del proceso de selección de personal a través de la determinación de las características y condiciones del ejercicio de las funciones en los cargos referidos a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y genera el riesgo de una multa entre 23,64UITs; a razón de la diferenciación basada en el país de origen.

Que, mediante Informe N° 064-2021-URH-MDY, de fecha 22 de enero del 2021, la Unidad de Recursos Humanos, indica que los ocho (8) puestos perfiles de puesto materia de la situación adversa descrita como exclusión de persona de nacionalidad extranjera en la determinación de los perfiles de puestos de la entidad, concernientes a la Gerencia de Desarrollo Urbano, sustenta una diferenciación que genera la afectación a la igualdad de oportunidades así como el riesgo de una sanción por discriminación, requiere modificación.

Que, según el Informe N° 00005-2021-UPRE se ha advertido que en las fichas de perfil de la Gerencia de Desarrollo Urbano en el requisito de nacionalidad se determina como una exigencia que los profesionales en cargos directivos y de jefatura de dicha área deban contar con la nacionalidad peruana, excluyendo a los profesionales extranjeros que también habrían cursado las carreras profesionales que para el área se requiere. La nacionalidad de la persona, no constituye un requisito o condición indispensable para que una persona sea idónea para ingresar a prestar labores o servicios al Estado, donde el contenido mínimo de la condición de servidor público se debe determinar por la capacidad de las condiciones para desempeñar las funciones que le serán encomendadas.

Que, el Convenio N° 111, emitido por la Organización Internacional del Trabajo – OIT, en el que se indica que en referencia a la discriminación por empleo, que "(a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto de anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación", disposición que es concordante con el Art. 2°, inciso 2, de la Constitución Política del Perú. 3.9 Por tales consideraciones,

Que, mediante Informe N° 00056-2021-OAJ-MDY el despacho de Asesoría Jurídica considera PROCEDENTE la modificación de los (08) perfiles de puestos respecto a que





los mismos exigirían requisitos de nacionalidad que contravendría el Convenio N° 111 de la OIT y en el Art. 2°, inciso 2, de la Constitución Política del Perú

Que, el literal d) del artículo 21° de la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH, establece que el Titular de la entidad o la autoridad competente formaliza la incorporación de los perfiles de puesto de los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, concordante con el literal m) del artículo 5° de la Directiva Nº 004-2017-SERVIR/GDSRH, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa,

Que, corresponde a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en su condición de máxima autoridad administrativa emitir el acto administrativo que formalice el Diseño del Perfil de Puesto de la Municipalidad Distrital de Yanahuara;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva № 312-2017- SERVIR/PE del 29 de diciembre de 2017, que aprueba la Directiva № 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfil de Puestos - MPP",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR OCHO (08) PERFILES DE PUESTOS de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, conforme al siguiente detalle:

- 1. Gerente de Desarrollo Urbano
- 2. Sub. Gerente de Obras Públicas
- 3. Sub. Gerente de Obras Privadas
- 4. Sub. Gerente de Catastro y Ordenamiento Territorial
- 5. Sub. Gerente de Estudios y Proyectos
- 6. Sub. Gerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil
- 7. Sub. Gerente de Producción de Materiales y Mantenimiento 8. Sub. Gerente de Transporte

Todo ello debido a que los perfiles de puestos señalados establecerían requisitos de nacionalidad que contravendría el Convenio N° 111 de la OIT y en el Art. 2°, inciso 2, de la Constitución Política del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los perfiles de puesto a los que se hace referencia en el artículo primero del presente acto resolutivo se anexen al Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2013-MDY.





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el Portal de la Municipalidad, debiendo notificar a la Unidad de Recursos Humanos, y la Oficina de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

YANAHUARA
TRABADAN MACAE BICE TENNO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAN

Abog. Alejandro Agustin Maldonado Gutiérrez GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN Y ESTTADÍSTICA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARCHIVO.